

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--



POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

SIMPLI S.A.

simpli

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Elaborado por	-----	Fecha de elaboración
	Gerente de Asuntos Legales	15/05/2025
Revisado por	-----	Fecha de revisión
	Gerente General	19/05/2025
Aprobado por	Directorio	Fecha de aprobación
	Simpli S.A.	19/05/2025

HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Revisión	Responsable	Descripción de la modificación
13/05/2025	00	-----	Elaboración de política

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. VALORES Y PRINCIPIOS	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	5
5. PROCEDIMIENTO	6
6. PREVENCIÓN Y MONITOREO CONTINUO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	7
7. RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN	8
8. CANALES DE DENUNCIA	9
9. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES	9
10. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	9
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	11
A. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	11
B. CONFLICTOS DE INTERÉS	11
C. ANTECEDENTES ADICIONALES	12
DECLARACIÓN	13
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

1. Objetivo

La presente Política Conflictos de Interés, en adelante, la “Política”, de **SIMPLI S.A.**, en adelante, la “Compañía”, tiene como objetivo identificar y regular las situaciones que configuran un potencial conflicto de interés para los integrantes o colaboradores de la Compañía, entendiéndose por éstos a sus administradores, ejecutivos, representantes, trabajadores y asesores, en adelante, los “Colaboradores”.

Ante un potencial conflicto de interés, cada uno de los Colaboradores debe actuar, en todo momento, según lo dispuesto en la presente Política y, en todo caso, de acuerdo con los principios y valores establecidos en la normativa interna de la Compañía y de conformidad a la ley vigente.

Esta política forma parte del Sistema Integral de Procesos, Gestión de Riesgos y Compliance (SIPREC) de Simpli y es complementaria del Código de Ética y demás políticas internas, especialmente del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

2. Valores y principios

Los valores y principios de la Compañía son los siguientes:

- i. Empatía
- ii. Excelencia en el Servicio
- iii. Integridad y Transparencia
- iv. Innovación
- v. Responsabilidad Social; y,
- vi. Crecimiento y desarrollo.

3. Alcance

La Política es aplicable a todos los Colaboradores de la Compañía y de todas sus empresas relacionadas, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 18.045,

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

quienes deberán declarar inmediatamente cualquier situación que involucre un conflicto entre su interés personal y el de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el presente instrumento.

4. Definiciones

En general, **existe un conflicto de interés en la situación en la que un Colaborador tiene un interés personal, directo o indirecto, distinto o contrario al interés de la Compañía, en relación con un acto, contrato u operación en particular.** En estas situaciones, dicho conflicto podría influir en su actuar y, por tanto, generar una falta de independencia y/o imparcialidad, necesaria para tomar una decisión en particular en beneficio de la sociedad.

Es necesario hacer presente que dichos conflictos no sólo se limitan a la obtención de un beneficio de carácter económico, sino que el concepto de “interés” puede estar asociado a cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, directo o indirecto, incluso en virtud de relaciones con terceros, que puedan afectar la independencia, imparcialidad o criterio de un Colaborador en su actuar en representación de la Compañía.

Se incluyen como conflicto de interés las situaciones en que no es el Colaborador el interesado directamente, sino su cónyuge, conviviente civil, pareja de hecho, o un pariente, especialmente aquellos parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad, por afinidad o por adopción, o bien un tercero que tenga relación de amistad o afinidad.

A modo ejemplar, existe un conflicto de interés cuando un potencial proveedor de la Compañía es una sociedad de propiedad del Colaborador o de alguno de sus parientes o las personas citadas en el párrafo anterior, y es tal Colaborador quien debe decidir si la Compañía compra sus productos o adquiere sus servicios. Otro ejemplo de conflicto de interés ocurre cuando un Colaborador participa en la selección de un nuevo trabajador para la

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

Compañía, y uno de los candidatos es un pariente o una de las personas antes indicadas o tiene una relación de amistad con éste.

La configuración de un conflicto de interés no necesariamente implica que el acto o contrato no pueda realizarse, sino que ante todo se requiere que el Colaborador **declare inmediatamente** la existencia de su conflicto, de acuerdo con la legislación aplicable vigente, esta Política, y los otros mecanismos internos de control que pueda establecer la Compañía.

5. Procedimiento

a) Identificación de conflictos de interés

Cada vez que un Colaborador enfrente un conflicto de interés, actual o potencial, deberá comunicarlo por escrito de inmediato a su superior jerárquico y al Sujeto Responsable. Adicionalmente, si lo considera necesario, podrá informar directamente al Presidente del Directorio o al Gerente General.

Estas comunicaciones escritas podrán efectuarse por correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de la persona a quien se informa con copia a quienes corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el superior jerárquico o la persona a quien se le informe el conflicto, deberá reportar también al Sujeto Responsable.

Por otro lado, cada vez que se incorpore un nuevo Colaborador a Simpli, este deberá completar un formulario de conflicto de interés a fin de identificar la existencia o no de un potencial conflicto.

b) Manejo de conflictos de intereses

Una vez comunicado el conflicto de interés al Sujeto Responsable, éste deberá analizar y tramitar en forma confidencial dicho conflicto de interés,

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

teniendo por base el interés de Simpli, pudiendo, en caso de ser necesario, recabar antecedentes adicionales.

Asimismo, decidirá la forma de proceder frente al conflicto de interés identificado, autorizando llevar a cabo el acto o contrato que motivó el procedimiento, o denegando tal autorización.

Finalmente, si el que plantea la situación es un tercero no involucrado en el conflicto de interés, tal tercero deberá comunicárselo al Sujeto Responsable, para que la conozca y/o resuelva. En todo caso, el planteamiento podrá efectuarse también a través del canal de denuncias de Simpli.

Sin perjuicio del presente procedimiento, el Colaborador o el tercero que declare el eventual conflicto de interés deberá actuar siempre de conformidad a la Política, la normativa interna de Simpli, y la legislación vigente.

Una vez aprobada la presente Política, o una modificación a ésta, por parte del Directorio de Simpli, será responsabilidad del Sujeto Responsable, a través del Gerente de Asuntos Legales, asegurarse de que sea difundida a los Colaboradores y terceros.

El hecho que un Colaborador de Simpli no cumpla con realizar oportunamente las declaraciones de conflicto de interés, oculte dicho conflicto o entregue información falsa, constituye una infracción grave a la presente Política, al Modelo de Prevención de Delitos de Simpli, y a la normativa interna de Simpli. Por tanto, frente a dicha infracción, el Colaborador podría estar sujeto a las sanciones y consecuencias que en la ley o en dichos documentos se señalan, y a las responsabilidades que legalmente pudiesen corresponder.

6. Prevención y monitoreo continuo de conflictos de interés

En cuanto a la prevención y monitoreo continuo de potenciales conflictos de interés, una práctica esencial en Simpli consiste en la exigencia de

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

declaraciones periódicas de intereses por parte de todos los Colaboradores, conforme a lo señalado en la letra a) del número anterior, con especial énfasis en aquellos

que ocupan posiciones críticas dentro de la organización, como directivos y personal con responsabilidad en la toma de decisiones estratégicas. Estas declaraciones serán revisadas de forma periódica y actualizadas conforme sea necesario, para garantizar que reflejen de manera precisa la situación actual de cada Empleado.

Asimismo, Simpli pone a disposición canales de denuncia confidenciales, diseñados para permitir que tanto empleados como terceros puedan reportar de manera segura y anónima cualquier posible conflicto de interés. Las denuncias recibidas serán gestionadas por el Sujeto Responsable, quien tendrá la responsabilidad de investigar, evaluar y determinar las medidas correctivas correspondientes.

Para gestionar y/o monitorear los conflictos de interés que se identifiquen conforme a los procedimientos anteriores, Simpli instará por utilizar herramientas tecnológicas avanzadas que permitan identificar patrones de comportamiento y emitir alertas tempranas sobre riesgos potenciales. Este enfoque integral asegura la prevención proactiva y refuerza nuestra cultura de integridad y transparencia organizacional.

7. Relación con la Política de Integridad y Anticorrupción

La presente Política de Conflictos de Interés se complementa y articula con la Política de Integridad y Anticorrupción de Simpli, en especial en lo referido a la prevención de actos que puedan constituir cohecho, soborno, colusión o cualquier otra conducta que vulnere la probidad y transparencia institucional.

Cuando un conflicto de interés pueda dar lugar a un beneficio indebido o influir en decisiones que comprometan la integridad de la empresa, se considerará también como un riesgo de corrupción y deberá aplicarse, en conjunto con esta Política, los mecanismos y procedimientos establecidos en la Política de

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

Integridad y Anticorrupción. Ambas son de cumplimiento obligatorio y forman parte del Sistema de Integridad y Cumplimiento de Simpli.

8. Canales de Denuncia

Simpli cuenta con un Canal de Denuncias confidencial y seguro disponible para trabajadores y terceros, donde se pueden reportar hechos de corrupción, soborno, cohecho o cualquier infracción a esta política.

La denuncia debe ser presentada a través del Canal de Denuncias disponible en:

Sitio web: https://simplilatam.buk.cl/cul_partner_complaint/tickets/new

Correo electrónico: denuncias@simplilatam.com

9. Fiscalización y Sanciones

Toda infracción a esta política será sancionada conforme al Reglamento Interno y a la normativa legal vigente. Las sanciones pueden incluir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo. Para estos efectos, se aplicará el procedimiento de investigación establecido en el Título XVIII del Código de Ética.

En el caso de proveedores y terceros habrá de aplicarse sanciones de censura por escrito comunicada a la administración del proveedor o de terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones graves.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

10. Vigencia, revisión y actualización

La presente Política reemplazará cualquier política anterior sobre esta materia, comenzando a regir desde el día hábil siguiente a su publicación y tendrá una

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no apruebe y adopte una política distinta a la actual.

Con todo, esta Política debe ser revisada al menos una vez al año por el Directorio, o con una mayor frecuencia si aquello resulta necesario conforme a cambios normativos o cuando se detecten oportunidades de mejora conforme a auditorías, evaluaciones internas o directrices del propio Directorio.

Simpli

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El presente Formulario de declaración de conflictos de interés, en adelante, el “Formulario”, deberá ser llenado de la forma más completa y sincera posible por el administrador, ejecutivo, representante, trabajador, o asesor, en adelante, el “Declarante” o “Colaborador” de la sociedad **SIMPLI S.A.**, en adelante, la “Compañía”, ante la evidencia de un potencial conflicto de interés en que pueda involucrar un conflicto entre su interés personal directa o indirectamente y el de la Compañía, en adelante, el “Conflicto de interés”.

A continuación, el Colaborador declara el eventual Conflicto de interés:

A. Identificación del declarante

Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	

B. Conflictos de interés

Fecha del conflicto	
Lugar del conflicto	
Nombre de la(s) Persona(s) Natural(es) (PN) o Persona(s) Jurídica(s) (PJ) involucrada(s) o relacionada(s)	
Vínculo con la(s) PN o PJ involucrada(s) o relacionada(s) (ejemplos. Parentesco, amistad, cliente, proveedor, socio, etc.)	
La(s) situación(es) o materia(s) objeto del Conflicto de interés	

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

C. Antecedentes adicionales

En caso de que el Colaborador estime pertinente detallar con mayor profundidad la declaración de la existencia de un eventual Conflicto de interés, podrá formularlo en el siguiente recuadro.

Simpli

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

DECLARACIÓN

Por el presente Formulario, declaro bajo juramento la veracidad de la presente declaración que suscribo en calidad de Declarante y de Colaborador.

Comprendo cabalmente que la presente declaración ha sido iniciada de manera voluntaria o bien a requerimiento de la Compañía con el objeto de gestionar los riesgos y dar cumplimiento a la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos y la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Asimismo, comprendo que la falsedad de las declaraciones emitidas por el presente documento puede dar origen a responsabilidades bajo distintos estatutos legales.

Finalmente, me obligo a comunicar debida y oportunamente a la Compañía el cambio de las circunstancias señaladas en la presente declaración, sin perjuicio de los cambios y actualizaciones que pudiera realizar la Compañía para gestionar correctamente los riesgos que se pretenden mitigar por la presente declaración.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por la presente autorización, en calidad de titular de mis datos personales, autorizo a la Compañía para tratar mis datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de conformidad a la Política de Privacidad que tenga disponible la Compañía.

La autorización tiene por finalidad que la Compañía, el Directorio de la Compañía y los terceros que ésta designe, puedan tratar mis datos personales, con el objeto de tomar las medidas necesarias para gestionar correctamente los riesgos que se pretenden mitigar por la presente declaración.

La Compañía podrá conservar mis datos personales incluso finalizada la evaluación sobre los posibles riesgos, únicamente con el objeto de conservar el presente Formulario y entregar todos los antecedentes necesarios en caso

	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: POL Fecha: 15/05/2025 Páginas: 14 Revisión: 0
---	-----------------------------------	--

de ser exigida en un futuro por las respectivas autoridades en la medida que se encuentren debidamente autorizados de conformidad a la ley.

Adicionalmente, declaro bajo la presente declaración y autorización que conozco plenamente mis derechos en cuanto a titular de mis datos personales, pudiendo ejercerlos directamente ante la Compañía y, en especial, con la persona que desempeñe el cargo de Sujeto Responsable.

FIRMA DECLARANTE

C.I. [-----]

Santiago, a [__] de [_____] de [____].

Simpli